

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Same».
 Modelo Aster 60.
 Tipo Ruedas.
 Fabricante «Same Trattori, S.p.A.», Treviglio,
 Bérgamo (Italia).
 Motor: Denominación «S+L+H», modelo 1000, 3.A.1.
 Combustible empleado Gas-oil, Densidad, 0,840. Número
 de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	55.9	2.381	1.000	204	12	705.
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	59.9	2.381	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

- a) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados.	57.0	2.500	1.050	208	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	61.1	2.500	1.050	-	15,5	760

- b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.	53.7	2.199	540	200	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	57.5	2.199	540	-	15,5	760

- c) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados.	57.0	2.500	614	208	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	61.1	2.500	614	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: Uno principal, de 35 milímetros de diámetro y 21 estrias, y otro secundario, de 35 milímetros de diámetro y seis estrias. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

5643

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.678, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación 8.678, denominada «Productores de Albaricoques de Albacete», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 653.000 pesetas y su domicilio se establece en República del Perú, sin número, Hellín (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 166 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Antonio García Rech; Secretario: Antonio Olmos Tortosa; Vocales: Jesús Catalán Pinar, Angel Sánchez Moreno, Antonio Núñez Torres, José Algarra Martínez y Manuel Noguero Ortega.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

5644

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.677, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación 8.677, denominada «Montemayor», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agrícola-ganadera y comercialización e industrialización de sus derivados, tiene un capital social de 60.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en finca «Montemayor», Bobadilla, Antequera (Málaga), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Enrique López de Uralde Viruet, Secretaria: Cristina García Garrido; Vocales: Juan M. López de Uralde, Enrique López de Uralde García y José García Doblas.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

5645

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.679, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación 8.679, denominada «Aceites del Monte Horquera», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social fabricación de aceite de oliva, tiene un capital social de 492.500 pesetas y su domicilio se establece en avenida Constitución, número 5, Nueva Carteya (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 74 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Antonio Merino Tapia; Secretario: Antonio Miguel López Ortega; Vocales: Miguel Martínez Daza, Manuel Aguilera Cardero, Antonio Ortega Ortega, Juan Manuel Ruiz García y Manuel Rueda Castilla.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

5646 *RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.680, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.—Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación 8.680, denominada «La Junquera Alterón», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 1.188.000 pesetas y su domicilio se establece en Calvario, número 1, Vetera (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 14 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Lorenzo Monforte Monleón; Secretario: Víctor Real Boronat; Vocales: José Vicente Bellver Castelló, Víctor Giménez Hurtado, Antonio Cuñat Broseta y José Soriano Andrés.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

5647 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca el «Premio Jorge Pastor 1990» para trabajos técnicos o científicos que supongan un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales.*

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura, de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que creó el «Premio Jorge Pastor» para trabajos técnicos o científicos que supongan un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales, y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 10 de junio de 1981, que la modifica,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se convoca el «Premio Jorge Pastor 1990» para recompensar el mejor trabajo inédito, individual o colectivo o bien de recopilación de estudios propios con nuevas aportaciones, relacionados con la protección de los vegetales contra las plagas de insectos, enfermedades o fisiopatías que les afecten, siguiendo las orientaciones contenidas en la Orden de 10 de junio de 1981.

Segundo.—El premio estará dotado con 250.000 pesetas y, en el caso de que sea declarado desierto, podrá dividirse, total o parcialmente, en uno o varios accesos.

Tercero.—Los originales, bajo lema, deberán presentarse o remitirse en el Registro de la Subdirección General de Sanidad Vegetal (calle de Juan Bravo, número 3-B, segunda planta, 28006 Madrid), antes de las trece horas del día 2 de octubre de 1990, en sobre, con la indicación: «Premio Jorge Pastor 1990», conteniendo cinco ejemplares del trabajo, aun cuando los originales fotográficos u otro material que se incluya acompañe sólo a uno de ellos. Los trabajos deberán estar mecanografiados a dos espacios, por una sola cara y sin límites de extensión. En el mismo sobre se incluirá otro, cerrado y sin más indicación exterior que el título y el lema, conteniendo en su interior el nombre y apellidos del autor, su dirección y número de teléfono.

Cuarto.—El estudio de los trabajos presentados para elegir el que debe ser recompensado con el «Premio Jorge Pastor 1990» será realizado por un Jurado designado por el Subdirector general de Sanidad Vegetal e

integrado por personas de relevante personalidad en el campo de la Sanidad Vegetal, dándose a conocer su composición al mismo tiempo que el trabajo ganador del premio o de aquel o aquellos premiados con accesos.

Quinto.—El fallo del Jurado, que será inapelable, se dará a conocer en la primera quincena del mes de diciembre de 1990, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La Subdirección General de Sanidad Vegetal conservará los originales de los trabajos presentados al «Premio Jorge Pastor 1990» y podrá reproducirlos total o parcialmente, publicando los que resulten premiados en el Boletín de dicha Subdirección.

Séptimo.—El hecho de presentarse al «Premio Jorge Pastor 1990» supone la plena aceptación de las presentes bases y la resolución por el Jurado de cualquier situación.

Madrid, 8 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

5648 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.687, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.687, denominada «Herva», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras, transformación agroindustrial y comercio; tiene un capital social de 16.500.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Real, 4, Hernán Valle, Guadix (Granada), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidenta, Manuela Casta Moreno Lozano; Secretaria, Mercedes Moreno Lozano, y Vocales, Trinidad Moreno Lozano (Tesorera), José María Moreno Lozano (Interventor), Juan de Dios Moreno Lozano y María Moreno Lozano.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 12 de febrero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

5649 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.685, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.685, denominada «Becabe», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios de explotación en común de maquinaria; tiene un capital social de 30.000 pesetas y su domicilio se establece en calle San Joaquín, 1, Novales (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Antonio Beired Justés; Secretario, Vicente Benedet Paül, y Vocal, Angel Castelló Puig.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 12 de febrero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

5650 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.686, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,